

En el expediente obra requerimiento a sus promotores de fecha 15 de abril de 2002, para la subsanación de deficiencias.

Mérida, a 8 de mayo de 2002. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

---

**ANUNCIO de 8 de mayo de 2002, relativo a depósito de los Estatutos de la asociación denominada “Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de Zarza y comarca”, en siglas “UPTA Zarza y comarca”. Expte.: 06/615.**

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/77 de 22 de abril, BOE del 28, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en el Servicio Territorial de Badajoz de esta Consejería, el 3 de mayo de dos mil dos, a las diez horas, se ha procedido al Depósito de los Estatutos de la asociación denominada “Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de Zarza y comarca”, en siglas “UPTA Zarza y comarca”, Expt.: 06/615, siendo su ámbito territorial “las localidades de Zarza y Alange”, y su ámbito funcional “los profesionales, Autónomos, integrados en todos los oficios, gremios, comerciales, servicios, profesiones libres, actividades afines a la actividad que desarrollan en el sector, y ejerzan su actividad profesional en el ámbito territorial de Zarza y Alange”. El Acta de Constitución está firmada por D. Martín Lavado Cerrato, con DNI: 8.696.496 y dos señores más debidamente identificados.

En el expediente obra requerimiento a sus promotores de fecha 15 de abril de 2002, para la subsanación de deficiencias.

Mérida, a 8 de mayo de 2002. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

---

**ANUNCIO de 4 de junio de 2002, sobre notificación de Resolución declarando a la empresa “Fernández Orantos, Juan Manuel” con número de expediente EF-09813, decaída en su derecho a percibir la subvención.**

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa interesada en el expediente EF-09813 “Fernández Orantos, Juan

Manuel” se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, lo siguiente:

“RESUELVO: Declarar a la empresa “Fernández Orantos, Juan Manuel” decaída en su derecho a percibir la subvención, por incumplimiento de la condición particular 1.3 de la Resolución de concesión y el artículo 14 del Decreto 92/96, de 4 de junio, dejando asimismo sin efecto la resolución de concesión de fecha 19/05/99.

Notifíquese al interesado la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Jurídicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución ante este mismo órgano que la ha dictado.

Mérida, 6 de mayo de 2002. La Consejera de Trabajo. Violeta E. Alejandro Úbeda”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 4 de junio de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

---

**ANUNCIO de 4 de junio de 2002, sobre notificación de Trámite de Audiencia 3<sup>a</sup> anualidad correspondiente al expediente EF-10718, de la empresa “Zarallo Hernández, Francisco”.**

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa interesada en el expediente EF-10718 “Zarallo Hernández, Francisco” se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y